



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL PREVISTA EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, DE APLICACIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION UE) EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, se procedió a la aprobación de la segunda revisión y actualización del Plan de medidas antifraude de la entidad para su aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) aprobado inicialmente en fecha 13 de enero de 2022. La finalidad de esta revisión era adecuar el Plan al nuevo modelo aprobado por Acuerdo de 22 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, adaptado a los cambios normativos sustantivos producidos y orientaciones emitidas, en particular, a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El punto 6.1.4 de dicho Plan regula el Sistema de control interno con dos niveles, encomendando a la Secretaría General del Instituto la supervisión de los procedimientos y sistemas de gestión adoptados, mediante la revisión de la documentación administrativa y controlando cada fase del gasto (A, D, O y PM), y la creación de una unidad de control formada por tres personas: la Secretaria General, la Jefa de Sección de Gestión Económica, Contabilidad y Patrimonio y el Jefe de Régimen Jurídico, al que son asignadas las funciones de unidad antifraude.

El Jefe de Área de Régimen Jurídico ha comunicado que, en las pasadas elecciones municipales, celebradas el 28 de mayo, resultó elegido concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, cargo del que tomó posesión el 17 de junio de 2023, conforme a lo previsto en la normativa de régimen electoral.

Respecto de esta nueva situación, el artículo 61.3, Conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*". Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses, DACI, que se deben suscribir por todos los intervinientes en los procesos relativos a la gestión de los fondos MRR, establecen la obligación de declarar el conocimiento de situaciones de posible conflicto, como puede producirse en este caso por el desempeño de un cargo electo. De la misma forma, concurre la incompatibilidad para participar en las mesas de contratación (artículo 92.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón) o en las comisiones de valoración de las subvenciones (artículo 24.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón).

Por otro lado, en ocasiones, como ocurre en el presente caso, no están disponibles por diversos motivos las tres personas que conforman la Unidad de control interno (incompatibilidad sobrevenida,



vacaciones, ausencias) por lo que conviene prever que baste con la firma de dos de las tres personas que componen la Unidad para el control de cada uno de los trámites que el Plan señala.

De acuerdo con los artículos 27.3 y 29 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, le corresponde a la Directora del Instituto Aragonés del Agua, bajo la supervisión de la presidencia, la dirección, gestión y coordinación del Instituto.

Atendida esta necesidad, resulta obligada la modificación de la unidad de control de fondos MRR, y a tal objeto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero.- Modificar el punto 6.1.4 del Plan de medidas antifraude del Instituto Aragonés del Agua, suprimiendo, por la razón expuesta, la participación del Jefe de Área de Régimen Jurídico en la unidad de control interno.

Segundo.- La unidad de control interno dependiente de la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua para la supervisión de los procedimientos y sistemas de gestión adoptados, mediante la revisión de la documentación administrativa, control de cada fase del gasto A, D, O y PM, y documentación del mismo mediante el correspondiente informe o diligencia estará formada por las siguientes personas:

- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de Sección de Gestión Económica, Contabilidad y Patrimonio y
- El/la Jefe/a de Sección de Personal y Control Económico-Financiero

En los informes de control que se emitan bastará con la firma de dos de las tres personas que integran la Unidad de control.

Se encomiendan las funciones de unidad antifraude al Secretario/a General.

El cambio de persona responsable tiene efectos en cualquier documento en el que se haga referencia a la unidad de control interno y se incorporará al citado Plan en su punto 6.1.4.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución, para su máxima difusión, en el apartado específico del Portal de Transparencia de Aragón, y en los Portales de Internet del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés del Agua.

Cuarto.- Comunicar el cambio producido a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Dolores Fornals Enguídanos

DIRECTORA